

SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto que se encuentra en trámite posterior, con certificación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, indicando que la afiliada señora **STELLA VILLARREAL REINA**, identificado con la cedula de ciudadanía 29.210.577, se encuentra fallecida, y la fecha de finalización de la afiliación fue el 28/09/2020, quien tenía la calidad de cotizante. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 26 de enero de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero del dos mil veintidós (2022).

AUTO
PROCESO
DEMANDANTE
P.D. DISCAP.
RADICACIÓN
PROVIDENCIA

0165
INTERDICCIÓN JUDICIAL
WALTER VEGA VILLARREAL
STELLA VILLARREAL REINA
76-001-31-10-001-2017- 00370-00
AUTO ORDENA ARCHIVO

El juzgado consultó la base de datos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, indicando que el afiliado señor **STELLA VILLARREAL REINA**, identificado con la cedula de ciudadanía 29.210.577, se encuentra fallecido, y la fecha de finalización de la afiliación fue el 28/08/2020, quien tenía la calidad de cotizante.

Pues bien, probado el fallecimiento de la persona declarada en discapacidad, ello conlleva de manera inevitable a concluir, que no es necesario seguir agotando las diligencias posteriores al decreto de interdicción, relacionadas con la verificación de las condiciones en las que se encuentra la declarado en discapacidad y la presentación periódica de cuentas y soportes por parte de la guardadora legítima.

En consecuencia, la Jueza Primera de Familia de Santiago de Cali,

RESUELVE:

ARCHIVAR el presente asunto previa desanotación de su radicación.

NOTIFÍQUESE.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ
Jueza

Adr